



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), treinta (30) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DUPERLY POLANIA GUERRERO
Demandado : OMAR YOVANI CARDOSO MARTINEZ
PAOLA ANDREA RUSINQUE MEJIA
Radicado : 2022-081

Analizada la demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por DUPERLY POLANIA GUERRERO en contra de OMAR YOVANI CARDOSO MARTINEZ y PAOLA ANDREA RUSINQUE MEJIA, se observa que:

1. No aporta el título valor que pretende ejecutar.
2. No aporta los documentos que anuncia en el acápite de pruebas.
3. No indica la dirección física y electrónica de notificaciones de la demandada PAOLA ANDREA RUSINQUE MEJIA.

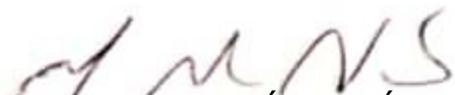
Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por DUPERLY POLANIA GUERRERO en contra de OMAR YOVANI CARDOSO MARTINEZ y PAOLA ANDREA RUSINQUE MEJIA, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ